Expediente: **2295/25**
Carátula: **BARROJO KAREN AYELEN C/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20341331758 - BARROJO, Karen Ayelen-ACTOR
90000000000 - CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2295/25

H105026114251

.

JUICIO: BARROJO KAREN AYELEN c/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°2295/25-Juzgado del Trabajo VII nom.

En el día de la fecha informo a S.S. que en la presente causa se notificó el traslado de demanda a CITYTECH S.A.., en la persona de su representante legal y en el domicilio denunciado en la demanda sito en avenida Adolfo de la Vega n° 345 de ésta ciudad el 20/02/2026 a horas 11:50, conforme surge del informe del Oficial Notificador.

El plazo para contestar demanda comenzó el día **23/02/2026** y venció el día **16/03/2026 con cargo extraordinario a horas 10:00**. La demandada contestó el traslado en fecha 17/03/2026 a horas 14:11.- Es mi informe, Pro-Secretaría.-

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Martín Basualdo el 17/03/2026:

1. Tengo presente el informe actuarial que antecede.

2. En consecuencia, tengo por incontestada la demanda incoada en contra de **CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA** y hago efectivo el apercibimiento (Art.32 del CPCC y Art. 22 del CPL), por lo que dispongo que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados Digitales del Juzgado, salvo aquellas excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL.

3. FIRME que sea la presente, y a los fines de garantizar el debido proceso, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Sistemas de la CSJT, en cuanto no es posible desagregar escritos, **proceda Secretaría**, a restringir el libre acceso de las partes a la presentación efectuada el 17/03/2026 a horas 14:11 -"Contesto demanda" por el letrado Martín Basualdo.

4. En su mérito deberá el letrado presentar nuevo escrito de apersonamiento y poder general para juicios.MML-2295/25.

Actuación firmada en fecha 19/03/2026

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=MORIENAGO Maria Liliana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252113040

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.